

**RESOLUCIÓN No. 113**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA CONFORMAR EL  
COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) DE LA  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo No. 010 del 20 de junio de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo veintidós, literal c) establece que es función del Rector “Suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución”.

Que la Resolución Rectoral 1021 del 18 de mayo de 2005 “Por la cual se reglamenta la elección de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO)”, estableció en su artículo 8º, la representación de los trabajadores así: un (1) representante con su respectivo suplente por la Sede Principal de Fusagasugá, un (1) representante con su respectivo suplente por la Seccional de Girardot, un (1) representante con su respectivo suplente por la Seccional Ubaté y un (1) representante con su respectivo suplente por las Extensiones Chía, Soacha, Zipaquirá, Chocontá y Facatativá.

Que mediante Resolución No. 065 de junio 14 de 2013, se modificó parcialmente la Resolución No. 1021 de 2005.

Que se hace necesario Convocar a elecciones de representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) de la Universidad de Cundinamarca.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Convocar a elecciones al personal docente y administrativo vinculado a la Universidad de Cundinamarca, para elegir representantes de los trabajadores ante el siguiente Comité:

**a. COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO)**

- Un (1) representante por la sede principal de Fusagasugá con su respectivo suplente.
- Un (1) representante por la seccional Girardot con su respectivo suplente.
- Un (1) representante por la Seccional Ubaté con su respectivo suplente.
- Un (1) representante por las Extensiones Chía, Soacha, Zipaquirá, Ubaté y Facatativá, con su respectivo suplente.

CBP.

**RESOLUCIÓN No. 113**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA CONFORMAR EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**ARTÍCULO 2.- CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES:** Tendrán derecho a participar en las elecciones e integrar el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) de la Universidad de Cundinamarca, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) **LOS PROFESORES:** Los docentes debidamente nombrados y posesionados en un cargo de planta de personal docente y los docentes de vinculación especial, tiempo completo, medio tiempo y catedráticos que tengan relación laboral o contractual vigente.
- b) **PERSONAL ADMINISTRATIVO:** El personal administrativo nombrado y posesionado en un cargo de la planta de personal administrativo o vinculados bajo alguna modalidad de contrato laboral.

**ARTÍCULO 3.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Establecer la fecha de inscripción de candidatos a ejercer la representación de los trabajadores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), tanto profesores como personal administrativo así:

**INSCRIPCIONES:** Las inscripciones se realizarán personalmente en la Secretaría General Sede Fusagasugá, el día 3 de octubre de 2013 en el horario de 9:00 a.m. a 12:00 y de 2:00p.m. a 6:00p.m, presentando los siguientes documentos:

- a. Diligenciar el formato de Inscripción
- b. Fotocopia del documento de identidad de los candidatos principales y suplentes
- c. Certificación laboral.
- d. Dos fotografías, actual tamaño documento de los candidatos principales y suplentes.

**ARTÍCULO 4.- FECHA DE ELECCIONES:** El proceso de elección de representantes de de los trabajadores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO), tanto profesores como personal administrativo, se realizará el día 23 de octubre de 2013 en el horario de 9:00a.m a 7:00pm, de conformidad con lo establecido en la Resolución Rectoral No. 099 de 21 de agosto de 2013.

**PARÁGRAFO:** Para la extensión Chía, el horario de elección será de 10:00 am hasta las 7:00pm.

**ARTÍCULO 5.** Las elecciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca Sede Fusagasugá, Seccionales de Girardot y Ubaté; y Extensiones de Facatativá, Chía, Chocontá, Zipaquirá y Soacha respectivamente.

**PARÁGRAFO 1.-** Los Empleados Administrativos deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, donde presten su servicio, es decir en su lugar de trabajo.

CBP.

**RESOLUCIÓN No. 113**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES PARA CONFORMAR EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (COPASO) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**PARÁGRAFO 2.-** Los Docentes deberán sufragar en la Sede, Seccional y Extensión de la Universidad de Cundinamarca, en la cual representativamente dicten el mayor número de horas lectivas presenciales.

**ARTÍCULO 6.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 065 de 14 de junio de 2013, para el proceso de elección de los miembros del COPASO, actuará como Coordinador General del Proceso Eleccionario, el Secretario General.

**PARÁGRAFO:** En los aspectos no previstos en la Resolución Rectoral No. 1021 de 2005, ni en la Resolución Rectoral No. 065 de 2013, se aplicarán las disposiciones sobre procesos electorales vigentes en la Universidad de Cundinamarca.

**ARTÍCULO 7.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, **19 SET. 2013**



**ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**  
Rector

Proyectó: *CBP*  
Dra. Carolina Báez P.  
Directora Jurídica